



**Chile
mejor**

CHRISTIAN SUAREZ
PARRAO

Firmado Digitalmente por
CHRISTIAN SUAREZ PARRAO
Reason: Firma Avanzada
Location: INDAP

13002018



La firma digital del presente documento está autenticada por eSign
bajo estrictos protocolos de seguridad, encriptados e inaccesibles para
terceros, cumpliendo las disposiciones de la Ley 19.799.

**APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO
Y CARTA ANEXA PARA LA
REASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS
AL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
"PRODESAL" TEMPORADA 2018 PARA
LA COMUNA DE COLINA**

Santiago, 14-2-2018

RESOLUCION EXENTA N° 013309 VISTOS: La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Nro. 306 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 09 de Diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de Febrero de 2006, que Aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución Exenta N°185462 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección Nacional de INDAP, que Aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y sus modificaciones y aprueba texto refundido; la Resolución Exenta N° 001347 de fecha 5 de enero del 2018, que Aprueba presupuesto y distribución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2018, para entidades ejecutoras que indica; y la Resolución TRA N° 754 de fecha 14 de agosto de 2015, del Director Nacional, que nombra al Director Regional; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Desarrollo Local (PRODESAL), contenido en la **Resolución Exenta N° 185462 del 29 Diciembre de 2017**, tiene por objetivo ampliar las habilidades y oportunidades de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias para mejorar sus sistemas productivos y actividades conexas e incubar y desarrollar emprendimientos económicos, contribuyendo a aumentar sus ingresos y calidad de vida.
2. Que, es necesaria la continuidad del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) en beneficio de los usuarios de INDAP insertos en dicho programa que está siendo llevado a cabo por las entidades ejecutoras.
3. Que, fue aprobado el presupuesto y distribución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2018 a través de la Resolución Exenta N° 1347 de fecha 05 de enero del 2018, para las entidades ejecutoras que indica.



**Chile
mejor**

4. Que la I. Municipalidad de Colina cumplió con las obligaciones establecidas en el convenio 2017.
5. Que, INDAP posee los recursos disponibles.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la renovación de convenio y carta anexa para la ejecución del Convenio del Programa de Desarrollo Local, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Colina, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL
PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
LOCAL (PRODESAL)
Temporalidad año calendario 2018**

REGIÓN METROPOLITANA – COMUNA COLINA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA Ilustre Municipalidad de Colina**

En **Santiago**, a 05 de **Enero** de **2018**, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don **Christian Suárez Parrao**, RUT N° **12.369.110-5**, ambos domiciliados para estos efectos, en Av. Portales 3396, Comuna de Estación central, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **Ilustre Municipalidad de Colina**, RUT N° **69.071.500-7**, representada por Don **Mario Olavarría Rodríguez**, RUT N° **7.591.497-0**, ambos domiciliados para estos efectos en **Avenida Colina 700**, de la ciudad de **Colina**, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 04 de Enero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE COLINA, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016 – 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 17193 de fecha 18 de Febrero de 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.



**Chile
mejor**

3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que, el (la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la(s) Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de COLINA, mediante la Resolución Exenta N°001347 de fecha 05 de enero de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE COLINA, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
7. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula N° 7, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 185462 de fecha 29 de diciembre 2017.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2016-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 04 de Enero del año 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE COLINA para la ejecución del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas



**Chile
mejor**

TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución N°17193 de fecha 18 de Febrero de 2016.

TERCERO: Reasignación de Recursos

La Cláusula 7ª de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1º. Aportar la suma de \$**46.427.060** destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión y gastos de la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifica(n), para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
I. Municipalidad de Colina	170	46.427.060
TOTAL		46.427.060

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1º. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$**8.500.000**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
I. Municipalidad de Colina	170	8.500.000
TOTAL		8.500.000

2º. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:



**Chile
mejor**

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
I. Municipalidad de Colina	5.215.858	450.809	0	2.833.333	0	8.500.000
TOTAL	5.215.858	450.809	0	2.833.333	0	8.500.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

- 3°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
I. Municipalidad de Colina	39.958.046	6.121.682	347.332	46.427.060
TOTAL	39.958.046	6.121.682	347.332	46.427.060

- 4°. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
I. Municipalidad de Colina	170	
TOTAL		

SIXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:



Para la Cuota N° 1:

CUOTA N° 01: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.

Para la Cuota N° 2:

CUOTA N° 02: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- **Informe de avance técnico.**
- **Informe de avance financiero.**

Esta documentación debe entregarse a más tardar el último día hábil de mayo y el pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega.

SEPTIMO: Del reintegro de fondos

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 7 de Diciembre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil de diciembre del 2018, en la cuenta corriente que se indique.

OCTAVA: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.

NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 04 de Enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 17193 de fecha 18 de Febrero de 2016 y sus modificaciones.

DÉCIMO:

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en Resolución **TRA N° 754 de fecha 14 de agosto del 2015 de la Dirección Nacional.**

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Acta de proclamación alcaldes y concejales Comuna de Colina del 29 de Noviembre de 2016.



Chile mejor

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

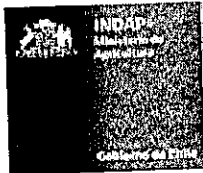
NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA (Integrantes Unidad Operativa)

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1	6.370.798-8	ABARCA MARTINEZ	RUDECINDO
2	11.642.709-5	AGUILAR JAURE	JUAN CARLOS
3	11.854.893-0	AGUILAR JAURE	MAURICIO ALBERTO
4	12.853.754-6	AGUILAR LOPEZ	PEDRO
5	6.448.506-7	AGUILAR TAPIA	CARLOS ALBERTO
6	8.603.713-0	ALANIS VERGARA	MANUEL CÉSAR
7	9.348.896-2	ALVAREZ ROCHA	SARA ROSA
8	5.433.862-7	ARCE LOPEZ	JOSE ENRIQUE
9	11.066.228-9	ARCE RODRIGUEZ	JAIME EDUARDO
10	12.852.346-4	ARCE RODRIGUEZ	VICTOR DOMINGO
11	10.058.097-7	ARREDONDO ESPINOZA	MIGUEL ANGEL
12	8.066.935-6	ASTUDILLO	GUILLERMO
13	5.717.388-2	ASTUDILLO AHUMADA	ANA MARIA
14	2.858.693-0	BARRERA RUBILAR	MANUEL JESUS
15	11.730.621-6	BASTIAS VASQUEZ	JUAN CARLOS
16	11.944.922-7	BASTIAS VASQUEZ	PATRICIO MIGUEL
17	4.184.770-0	BASUALTO AYALA	MARIO ALBERTO
18	4.120.749-3	BEHRENS SAGREDO	SONIA DEL CARMEN
19	10.012.276-6	BENAVIDES MONDACA	MARGARITA DE LAS MERCEDES
20	4.718.259-K	BONA BONA	JOSE HERMINIO
21	5.768.877-7	BRAVO PEREZ	HERNAN DEL CARMEN
22	8.863.588-4	BRAVO RAMIREZ	JORGE FRANCISCO
23	5.898.260-1	BUSTAMANTE PARRA	MARIA ISABEL
24	6.558.676-2	CABAÑA PALACIOS	FLORA
25	6.192.589-9	CABRERA PINO	HECTOR GUILLERMO
26	9.857.236-8	CARRASCO BRAVO	HECTOR RENE
27	9.002.354-3	CARRION MUÑOZ	TEGUALDA DEL CARMEN
28	15.416.604-1	CARRION VERGARA	LILIANA
29	9.436.322-5	CASANOVA RAMIREZ	JACQUELINE
30	12.769.794-9	CHEUQUELÉN CATRILELBÚN	MAGALY DEL CARMEN
31	9.122.383-K	CONTRERAS SEPULVEDA	SARA ELVIRA
32	6.444.099-3	CORREA IBARRA	LUIS EDUARDO
33	13.664.771-7	CORTEZ BARRERA	PAOLA ANDREA
34	5.071.658-9	DIAZ DIAZ	FEDELICIA DEL CARMEN
35	7.074.402-3	DIAZ RAMIREZ	IGNACIO FELIX
36	7.074.403-1	DIAZ RAMIREZ	CRISOLOGO LIBORIO
37	10.031.750-8	DÍAZ RAMIREZ	IVÁN CESAR
38	8.605.405-1	DIAZ RIQUELME	RICARDO DEL CARMEN
39	13.083.516-3	DIAZ ROMERO	SOLEDAD
40	15.411.529-3	DUARTE HIDALGO	JOSE ANTONIO
41	12.958.574-9	ESPINA MORA	JORGE MAMERTO
42	3.153.547-6	ESPINOZA ALARCON	FELIX DEL C.
43	12.261.284-8	ESPINOZA ROMERO	RODRIGO ANTONIO
44	12.663.130-8	FARIAS TERAN	KATHERINE
45	5.168.531-8	FARIAS VELASQUEZ	MARIO SEGUNDO
46	8.007.916-8	FARIAS VELASQUEZ	PEDRO ENRIQUE
47	9.664.765-4	FREZ CORDOVA	EVARISTO ARTURO
48	9.476.393-2	FUENTES PERALTA	SABINA
49	5.812.749-3	FUENZALIDA MUÑOZ	RAÚL HUMBERTO
50	5.920.032-1	GUAJARDO GONZALEZ	FIDEL



Chile mejor

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
51	6.370.790-2	GUERRA AGUILERA	LUCIA
52	8.098.620-3	GUERRA GUERRA	MANUEL ALFONSO
53	11.029.880-3	GUERRA GUERRA	ELENA DEL CARMEN
54	11.601.518-8	GUZMAN GATICA	MARCELA DEL TRANSITO
55	5.199.274-1	GUZMAN GUTIERREZ	SEGUNDO HUGO
56	8.240.524-0	GUZMAN GUTIERREZ	PEDRO JUAN
57	5.638.271-2	HERNANDEZ GOMEZ	ALEJANDRO
58	10.342.109-8	HERRERA GONZALEZ	JENNY DEL CARMEN
59	12.174.755-3	HIDALGO HIDALGO	SAMUEL ENRIQUE
60	7.492.122-1	HIDALGO LOPEZ	RICARDO
61	9.448.860-5	HIDALGO LOPEZ	RIGOBERTO ENRIQUE
62	7.336.613-5	HORMAZABAL RODRIGUEZ.	RAMON
63	9.051.122-K	ITURRA MORALES	JUVENAL
64	2.037.439-K	IZQUIERDO VEGA	FRANCISCO JORGE
65	5.542.362-8	JAURE ARAVENA	EDUARDO
66	4.779.777-2	JAURE JAURE	NIBALDO ADRIAN
67	12.827.507-K	JAURE VILLAROEL	ANGELINA ROSA
68	10.140.810-8	JAUREGUI CORDOBA	MATILDE
69	6.972.603-8	JERIA CERDA	HERNAN AGUSTIN
70	12.827.467-7	LARA MALDONADO	LUIS RAMON
71	16.459.719-9	LASTRA PALACIOS	JUAN ENRIQUE
72	7.849.378-K	LASTRA VALDIVIA	MARGARITA DE LAS MERCEDES
73	11.760.103-K	LLANCA PAIS	LUIS
74	3.803.284-4	LOPEZ ARAYA	ROMUALDO
75	7.605.060-0	LOPEZ DIAZ	SABINA DE LAS MERCEDES
76	7.472.225-3	LOPEZ PASTENE	ANGEL CUSTODIO
77	10.564.702-6	LOPEZ RAMIREZ	GEMITA DEL CARMEN
78	9.905.988-5	LOPEZ TORRES	SOLEDAD DEL CARMEN
79	9.581.120-5	MACAYA HIDALGO	RIGOBERTO EDUARDO
80	3.681.519-1	MACAYA PIZARRO	MIGUEL DEL CARMEN
81	7.475.851-7	MARIN BONA	LUIS ALBERTO
82	7.981.842-9	MARQUEZ NUÑEZ	SOLEDAD
83	11.258.493-5	MARTINEZ GALAZ	YESSICA IVONNE
84	8.685.162-8	MARTINEZ GONZALEZ	JUAN CARLOS
85	12.481.087-6	MENDEZ NUÑEZ	PAOLA DEL CARMEN
86	6.005.902-0	MERCADO QUIROZ	INES DEL CARMEN
87	7.346.155-3	MERCADO QUIROZ	LUIS ALBERTO.
88	7.459.942-7	MERCADO QUIROZ	ANA LUISA
89	9.390.572-5	MEZA AGUILERA	HORTENCIA ROSA
90	4.772.895-9	MIRANDA HERRERA	PATRICIO DEL CARMEN
91	12.260.250-8	MORENO CALDERON	CARLOS
92	5.710.294-2	MORENO GONZALEZ	MAXIMO HONORINDO
93	6.869.729-8	MORENO QUIROZ	CARLOS ALBERTO
94	12.112.702-4	MORENO VELASQUEZ	JOSE MARCELO
95	6.061.650-7	MUNOZ RODRIGUEZ	EDUARDO DE LA C.
96	12.827.456-1	MURA CASANOVA	CESAR ANTONIO
97	10.123.681-1	MURA CERDA	MONICA MARCELA
98	3.408.443-2	NAVARRO LOPEZ	DOMINGO HERNAN
99	8.613.992-8	NEGRETE AGUILERA	JORGE LUIS
100	7.514.369-9	OLIVERA SAAVEDRA	JUAN JESUS



Chile mejor

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
101	4.601.964-4	ORMAZABAL DIAZ	EUGENIO DEL CARMEN
102	7.429.663-7	ORTEGA MORENO	ADRIAN FERNANDO
103	8.699.150-0	ORTEGA MORENO	LUIS ORLANDO
104	8.096.585-0	ORTIZ AYALA	DOMINGO
105	8.918.242-5	ORTIZ AYALA	CONSUELO
106	6.872.493-7	ORTIZ CALDERON	JOSE DOMINGO
107	8.021.974-1	ORTIZ CALDERON	LUIS ALBERTO
108	11.490.149-0	ORTIZ CALDERON	XIMENA
109	9.233.125-3	ORTIZ JORQUERA	JUAN GABRIEL
110	6.695.323-8	ORTIZ PALACIOS	LUCIA FLORINDA
111	6.050.549-7	PAILEMILLA ROQUE	JOSÉ LEON
112	6.881.558-4	PALACIO ROCHA	MANUEL SEGUNDO
113	12.353.263-5	PALACIOS AGUILAR	NATALIA
114	3.838.507-0	PALACIOS ARANGUIZ	ISAIAS I.
115	8.271.448-0	PALACIOS JAURE	MARIA ANGELA
116	5.542.364-4	PALACIOS ROCHA	CLEMENTINA
117	5.929.501-2	PALACIOS ROCHA	JOSE MARIA
118	7.366.213-3	PALACIOS ROCHA	JAVIER ADRIAN
119	8.618.247-5	PALACIOS ROCHA	ISMAEL DEL CARMEN
120	7.679.338-7	PARADA ARAYA	JOSE GABRIEL
121	15.603.946-2	PERALTA BORQUEZ	CARLOS ALEJANDRO
122	8.068.809-1	PEREZ BARRERA	JESUS DEL CARMEN
123	7.748.919-3	PEREZ CASTILLO	OSMAN NIBALDO
124	9.175.290-5	PLAZA MADRID	JESCICA DEL PILAR
125	5.686.053-3	RAMIREZ ABARCA	PEDRO JUAN
126	7.514.359-1	RAMIREZ CARRERA	CARLOS
127	4.772.848-7	RAMIREZ GUERRA	FELIX DEL CARMEN
128	8.905.354-4	RAMIREZ GUERRA	MANUEL JESUS
129	10.574.103-0	RAMIREZ LOPEZ	GLORIA MARGARITA
130	10.583.972-3	RAMIREZ LOPEZ	ELSA OLIVIA
131	12.477.878-6	RAMIREZ LOPEZ	JUANA DEL CARMEN
132	16.377.613-8	RIQUELME CARRION	GONZALO ENRIQUE
133	6.378.763-9	RIQUELME DIAZ	MELCHOR DANILO
134	3.249.136-7	RIQUELME ORTIZ	ANDRES DEL CARMEN
135	5.549.394-4	ROCHA AGUILERA	DOMINGA
136	9.913.230-2	ROCHA BRAVO	HUGO DEL CARMEN
137	8.193.376-6	ROCHA ORTIZ	MARIA EDUVIGES
138	11.184.485-2	ROCHA ORTIZ	LUISA
139	11.490.875-4	ROCHA ORTIZ	MANUEL DOMINGO
140	9.660.075-5	ROCHA ORTIZ,	SEGUNDO ALEJANDRO.
141	11.390.292-2	RODRIGUEZ ROCHA	TEOFILO
142	5.475.938-K	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SONIA
143	6.061.506-3	ROJAS MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
144	7.950.301-0	ROJAS MUÑOZ	RAIMUNDO LEONCIO
145	9.615.930-7	ROJAS MUÑOZ	LUIS RICARDO
146	5.819.042-K	ROJAS RUZ	ROLANDO ALBERTO
147	5.202.282-7	ROJAS SANDOVAL	JUAN
148	8.001.468-6	ROMERO CARDENAS	EMETERIO ANGEL
149	7.987.187-7	SÁNCHEZ PONTIGO	MIREYA DE LAS MERCEDES
150	10.616.505-K	SARMIENTO PACHECO	ANGEL PATRICIO



Chile mejor

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
151	8.151.532-8	SEGOVIA SEGOVIA	ADELA DEL CARMEN
152	9.037.464-8	SILVA CONTRERAS	MARIO ALBERTO
153	7.832.298-5	SOTO ROSAS	ESTHER
154	6.056.556-2	TAPIA COLLADO	JULIO ANTONIO
155	7.202.773-6	TORREJÓN ARELLANO	BENITO DAGOBERTO
156	7.107.523-0	URREJOLA LILLO	MIREYA DE LAS
157	9.902.730-4	URRUTIA VEGA	GUILLERMO PATRICIO
158	10.572.187-0	URRUTIA VEGA	MANUEL
159	11.490.381-7	VALDIVIA GALLARDO	ANGELA JAQUELINE
160	6.864.779-7	VALDIVIA SOTELO	LUIS
161	4.231.877-9	VASQUEZ OROZCO	FRANCISCA
162	10.032.881-K	VEGA DIAZ	RODRIGO ANTONIO
163	7.969.717-6	VELASQUEZ PLAZA	INES
164	12.174.109-1	VENEGAS RIVERA	PAULA
165	11.857.979-8	VERGARA ROCHA	SUSANA
166	6.190.631-2	VILCHES FUENTES	HECTOR
167	7.981.750-3	VILCHES FUENTES	LUIS GUILLERMO
168	7.812.747-3	VILLAGRA ACEVEDO	MAGALY DEL CARMEN
169	4.770.154-6	VILLARROEL BARRA	HORTENSIA ROSA
170	10.310.331-2	ZUNIGA MORAGA	CECILIA DEL CARMEN

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CHRISTIAN SUÁREZ PARRAO
Director Regional de INDAP
Región Metropolitana

TRANSCRIBASE A:

Unidad de Fomento R.M.

Cc: Oficina de partes del Región, Agencia de Área Norte, Administración, Finanzas y Personas.

DECRETO N° : E-342/2018/

COLINA, 15 de Febrero de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 138/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2005, a nombre de las siguientes personas: **a) JUANA ELISA VELASQUEZ PLAZA**, causa Rol C-4501-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **b) ANA MARIA MORALES PANGUINAO**, causa Rol C-2719-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005. **2)** Memorandum N° 76/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018, del Asesor Jurídico (S) a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas anteriormente. **3)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribábase la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
JUANA ELISA VELASQUEZ PLAZA	07.493.474-0	ENRIQUETA LARRAIN 1127	31/03/1997 AL 31/12/2005
ANA MARIA MORALES PANGUINAO	15.999.055-9	MARA QUINTANA BLOCK 1388 DEPTO. 208 POB. CLAUDIO ARRAU II	31/03/1999 AL 31/12/2005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/PSS/JZC/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes